

AZOTRUCK CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017

Información general

AZOTRUCK CIA. LTDA., es una empresa nueva que presta servicios de transporte de carga pesada en camiones con remolque, inicia sus actividades en el año 2017, en la ciudad de Azogues.

Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*

Alcance

17.1 Esta sección se aplicará a la contabilidad de las **propiedades, planta y equipo**, así como a las **propiedades de inversión** cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

La Sección 16 *Propiedades de Inversión* se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

17.2 Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

(a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y

(b) se esperan usar durante más de un periodo.

Tomando como base esta sección, podemos mencionar que AZOTRUCK CIA. LTDA., durante el año 2017 procedió a comprar activos fijos (3 TRAYLER) por un valor que asciende a USD\$ 52410.72 dólares más iva.

SECCION 29 IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros.

Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente** y el **impuesto diferido**. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos y pasivos** por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación

de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

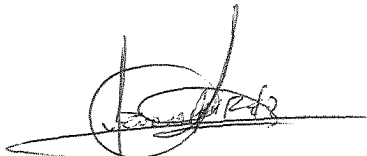
29.32 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada.

(a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.

(b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.

En relación a esta sección se procedió a contabilizar con fecha 31 de diciembre, el valor que hace relación al Impuesto diferido de acuerdo al 25% que nos da la Ley de Régimen Tributario Interno por la pérdida sufrida en el año corriente.

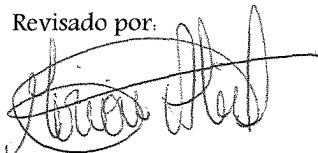
Elaborado por:



Eñana Alvarez A.

CONTADORA

Revisado por:



Ing. Mirian Abril.

GERENTE GENERAL